

Proceso: Pertenencia
Radicado: 2019-00088
Demandante: Zulma Milena Suarez Guatava y Personas indeterminadas
Demandado: Álvaro Ramón Zúñiga Pulgar

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente prever, febrero veintidós de dos mil veintiuno (2021)



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUAGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante PEDRO JULIO ALDANA ALFONSO, obrante dentro del expediente, mediante el cual solicita se tengan por notificados por emplazamiento a las personas indeterminadas y demás interesados como parte pasiva porque ya venció el termino de emplazamiento, no es de recibo por ahora por parte del despacho, en virtud a que no ha vencido el término establecido para la inclusión de los emplazados, tal como fue ordenado en auto de fecha 15 de diciembre de 2020.

Ahora, en cuanto a que se dé aplicación al silencio administrativo negativo por falta de comunicación de las entidades "SUPERINTENDENCIA PARA LA PROTECCION RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y DEMÁS", habrá de negarse, como quiera es el mismo interesado quien debe realizar los trámites previstos en la norma y ante la jurisdicción competente.

NOTIFIQUESE



MIGEUL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez